

RESOLUCIÓN

Expte: BOF 60/22
Ref: MAM/jab
Servicio: Ordenación, Normativa y Asistencia Jurídica

RESOLUCIÓN 98/2022 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD COMPLEMENTARIAS A LAS CONCEDIDAS POR LA UNIÓN EUROPEA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA COMUNITARIO ERASMUS + PARA ALUMNOS MATRICULADOS EN LA ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO DE LA RIOJA “ALBERTO CORAZÓN” EN EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022.

ANTECEDENTES

Primero. - Anualmente, la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud convoca las ayudas de movilidad complementarias a las concedidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación y Formación profesional en el marco del programa comunitario Erasmus + para alumnos matriculados en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja “Alberto Corazón”.

Segundo.- El informe favorable del Servicio de Ordenación Educativa, de 4 de mayo de 2022, por el que se propone la convocatoria de las mencionadas ayudas para el curso 2021/2022.

Tercero.- El informe de fiscalización previa de la Intervención Delegada, de fecha 25 de mayo de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- La Ley 6/2021, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2022

Tercero.- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Quinto.- La Orden 10/2017, de 5 de octubre, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas de movilidad complementarias a las concedidas por la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/043870	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0578156	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

Unión Europea y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el marco del programa comunitario Erasmus + para alumnos matriculados en la Escuela Superior de Diseño (BOR de 13 de octubre de 2017).

Sexto. - La Resolución 88/2022, de 24 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud por la que se autoriza la nueva denominación específica de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja, "Alberto Corazón".

Por ello, y en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud,

RESUELVE

Primero.- Aprobar el gasto de la convocatoria de ayudas de movilidad complementarias a las concedidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación y Formación profesional en el marco del programa comunitario ERASMUS + para alumnos matriculados en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja "Alberto Corazón" en el curso académico 2021/2022 por importe de 30.000 euros, cantidad que se imputará a la partida presupuestaria 2022.0807.3211.480.05 correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2022.

Segundo.- Autorizar la expedición de la documentación contable necesaria.

Tercero.- Convocar ayudas de movilidad complementarias a las concedidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación y Formación Profesional en el marco del programa comunitario Erasmus + para alumnos matriculados en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja "Alberto Corazón" para el curso 2021-2022, mediante el prorrateo del importe global máximo destinado entre los beneficiarios que cumplan los requisitos establecidos en la Orden 10/2017, de 5 de octubre, de acuerdo con los siguientes apartados:

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria conceder en régimen de concesión directa, ayudas de movilidad Erasmus + a estudiantes de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja "Alberto Corazón" para realizar una parte de sus estudios o prácticas, en instituciones europeas de Educación Superior o empresas de otros países del Programa Erasmus+ realizadas en el curso 2021-2022, en dos modalidades:

- a) Movilidad Erasmus de estudiantes para estudios: tiene como objetivo permitir que los estudiantes se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países europeos, fomentar la cooperación entre instituciones y enriquecer el entorno educativo de las instituciones de acogida, contribuir a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con mentes abiertas y experiencia internacional, y facilitar la transferencia de créditos y el reconocimiento de estancias en el extranjero, mediante el sistema ECTS o un sistema de créditos compatible.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2022/043870	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2022/0578156
Cargo		Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero				
2				

- b) Movilidad Erasmus de estudiantes para prácticas: tiene por finalidad contribuir a que las personas se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, adquieran aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieren experiencia laboral.

2. Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas reguladas por la Orden 10/2017, de 5 de octubre, todos aquellos estudiantes de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja que cumplan los siguientes requisitos antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Haber sido seleccionado por la Escuela Superior de Diseño de La Rioja “Alberto Corazón” como estudiante Erasmus + en el proceso de selección correspondiente.
- b) Para el programa de movilidad Erasmus para estudios, será necesario haber sido aceptado previamente por la Institución de acogida.
- c) Para el programa de movilidad de estudiantes para prácticas, será necesario haber sido aceptado previamente por la empresa/institución donde vayan a realizarse las prácticas.

3. Cuantía de las ayudas.

1.- Para la concesión de las ayudas convocadas por la presente resolución se procederá al prorrateo de la cuantía global de 30.000 € entre todos los solicitantes que cumplan los requisitos fijados en la Orden 10/2017, de 5 de octubre.

2.- La cuantía máxima individualizada de las ayudas será de 1.435 € para los alumnos que se acojan al programa de movilidad Erasmus para estudios y de 615 € para los alumnos que se acojan al programa de movilidad de estudiantes para prácticas.

4. Duración de la beca.

1.- Las ayudas se concederán para estancias de un máximo de doce meses y de un mínimo de tres meses para el caso de estancias para estudios y de un máximo de doce meses y de un mínimo de dos meses para el caso de estancia para prácticas.

2.- La duración máxima financiada es de 7 meses para estudios y 3 meses para prácticas por cada convocatoria.

3.- Cada estudiante podrá disfrutar de varias becas Erasmus hasta un máximo de 12 meses por ciclo de estudios, incluidos recién titulados que realicen prácticas en empresas y los estudiantes que hubieran obtenido una beca Erasmus durante el Programa de Aprendizaje Permanente.

5. Compatibilidad con otras ayudas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/043870	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0578156
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Las ayudas de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas y subvenciones concedidas para la misma finalidad, cualquiera que sea su naturaleza o entidad que la conceda, si bien el importe de las mismas, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

6. Solicitudes.

La solicitud se cumplimentará en el impreso normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja “Alberto Corazón” (Avd. La Paz 9 - 26004 de Logroño), en la Dirección General competente en materia de Innovación Educativa (c/ Marqués de Murrieta, nº 76, ala oeste, 26071 de Logroño), en las oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano y en la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org), a partir del día en que quede abierto el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día 1 de septiembre y el 16 de septiembre de 2022, ambos inclusive. Las solicitudes podrán presentarse en los lugares establecidos en el artículo 6.5 de la Orden 10/2017, de 5 de octubre.

7. Documentación.

Junto con la solicitud se aportarán, en su caso, los documentos relacionados en el artículo 7 de la Orden 10/2017, de 5 de octubre.

8. Subsanación de solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud fuese incompleta o no reuniese los requisitos señalados en cada convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos establecidos en el artículo 21 de la citada Ley.

9. Instrucción.

El órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento es el Servicio de Ordenación Educativa. La propuesta de resolución provisional debidamente motivada, se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Concluida la fase de alegaciones y tras el examen de las mismas, el órgano instructor elaborará la propuesta de resolución definitiva que contendrá la relación de solicitantes para los que se proponen las ayudas y la cuantía de la misma que se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción para que, en el plazo de 10 días hábiles, comuniquen su aceptación. Si en dicho plazo no se hubiese comunicado nada, se entenderá aceptada la subvención

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/043870	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0578156
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

De conformidad con el artículo 18.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no será necesaria la publicación de la resolución de concesión en el Boletín Oficial de La Rioja.

10. Resolución.

El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud dictará y notificará la resolución expresa en un plazo máximo de 6 meses computados a partir de la publicación de la presente resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

De no recaer resolución expresa en dicho plazo, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.5 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Contra la resolución que finalice el procedimiento podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

11. Abono de la ayuda.

La formalización del abono de las ayudas convocadas por la presente resolución se realizará una vez presentada, comprobada de conformidad y aprobada la justificación a que se refiere el punto siguiente.

12. Justificación.

La justificación de las ayudas concedidas se realizará mediante una certificación de la Secretaría de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja “Alberto Corazón” acreditativa de la estancia de los alumnos en la universidad extranjera, así como de su período de permanencia, con indicación de los créditos matriculados en la universidad de destino, así como de los créditos superados. La justificación deberá presentarse antes del 18 de noviembre de 2022.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/043870	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0578156
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			